

**RESOLUCIÓN No. 10833 DEL 26-09-2023**

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la vigencia 2023 2025”*

**LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH-**

En uso de las facultades contenidas en la Ley 1010 de 2006, en el artículo 7, 14 y 15 del Decreto 714 de 2012, la, Decreto 1295 de 1994, las Resoluciones 2013 de 1986, 2646 de 2008, 652 de 2012 y 1536 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, se reglamentó la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en todos los lugares de trabajo y en su artículo primero estableció que: *“Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución”*.

Que el artículo 2 de la citada resolución establece la composición del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial de la siguiente manera:

*“Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:*

- *De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.*
- *De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*
- *De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.*
- *De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.*

*A las reuniones del Comité sólo asistirán los miembros principales. Los suplentes asistirán por ausencia de los principales y serán citados a las reuniones por el Presidente del Comité.”*

Que el Decreto Ley 1295 de 1994 *“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”*, en su artículo 63 estableció que, a partir de la entrada en vigor del Decreto el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO y amplió el periodo de vigencia de los miembros del Comité a dos años.

Que la Ley 1562 de 2012 *“Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”*, indicó en su artículo 1 que el *“(…) Programa de Salud Ocupacional: En lo sucesivo se entenderá como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos de puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.(…)”*

Que el Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* en su parágrafo 2, artículo 2.2.4.6.2, indicó que se entiende el Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO) como el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que a través de la Resolución 687 de septiembre de 2021 la conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) de la ANH, para el período 2021-2023.

**RESOLUCIÓN No. 10833 DEL 26-09-2023**

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la vigencia 2023 2025”*

Que mediante Circular No. 012 del 2023, al ANH, efectúo la Convocatoria para la elección de representantes de los empleados ante la COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO —COPASST de la ANH periodo 2021 – 2023.

Que los empleados eligieron sus representantes a la Comisión de Personal a través de elecciones, según acta de escrutinio de la jornada de elecciones llevada a cabo el día 30 de agosto de 2023, así:

**Principales:**

Mario Fernando Meza Revelo, Gestor, Código T1, Grado 17 (E), Planta Global  
Andrés Guillermo Pachón Luna, Analista, Código T2, Grado 04, Planta Global

**Suplentes:**

Jhon Manuel González Bohórquez, Analista, Código T2, Grado 04 (E), Planta Global  
Maribel Rodríguez Moreno, Técnico Asistencial, Código 01, Grado 11, Planta Global

Que en ejercicio de sus atribuciones y potestades legales la Presidente de la ANH, procede a designar a sus representantes de la administración ante el Comité paritario de Salud y seguridad en el trabajo para el período 2023-2025, así:

**Principales:**

Jaime Antonio Salazar Barranco, Experto, Código G3 Grado 07, de Despacho del Presidente  
Germán Zárate Zárate, Experto Código G3 Grado 06, de Despacho del Presidente

**Suplentes:**

Rodrigo Alzate Bedoya, Experto Código G3 Grado 07, de Despacho del Presidente  
Jesús Salvador Ríos, Técnico Asistencial, Código 01, Grado 10, de Despacho del Presidente

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto en la parte considerativa del presente acto, en consecuencia, la Agencia Nacional de Hidrocarburos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conformar el COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO —COPASST de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH por el período 2023-2025 con los siguientes servidores públicos:

<b>Representantes de los Empleados</b>	<b>Representantes de la Administración</b>
<p><b>Principales:</b> Mario Fernando Meza Revelo Andrés Guillermo Pachón Luna</p> <p><b>Suplentes:</b> Jhon Manuel González Bohórquez Maribel Rodríguez Moreno</p>	<p><b>Principales:</b> Jaime Antonio Salazar Barranco German Zarate Zarate,</p> <p><b>Suplentes:</b> Rodrigo Alzate Bedoya Jesús Salvador Ríos</p>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la resolución 687 de 2021.


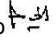


**RESOLUCIÓN No. 10833 DEL 26-09-2023**

*“Por la cual se conforma el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST de la Agencia Nacional de Hidrocarburos para la vigencia 2023 2025”*

Expedida en Bogotá D.C., el **26-09-2023**

**Notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

*Clara Liliana Guatame*  
**Clara Liliana Guatame Aponte**  
Presidenta

Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández / Vicepresidente Administrativo y Financiero   
Revisó: Javier René Morales Sierra/ Líder GIT Talento Humano (E) / Componente Administrativo   
Angélica María Bohórquez Romero/ Contrato No 236 de 2023 / Componente Jurídico GIT TH   
Elsa Cristina Tovar Pulecio / Gestor T1 – 12 / Componente Técnico   
Proyectó: Edda María Vásquez patrón/contrato 537 de 2023/ Componente Técnico 